MANIFIESTO DE ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL GENERAL PINOCHET

EXORDIO

Sería innecesario poner nuevamente por escrito lo que importantes documentos establecieron con anterioridad, en momentos muy significativos de la recuperación de la democracia en nuestro país, acerca de las responsabilidades directas del general que desde 1973 ha sido Comandante en Jefe del Ejército en hechos que han comprometido gravemente el honor de nuestra Nación, si no fuera porque razones de conciencia frente a nosotros mismos, y obligaciones de dignidad con otras naciones, nos imponen el deber de exigir una acusación constitucional contra este militar, que tan irreparablemente ha ofendido el prestigio del nombre de Chile.

Esta iniciativa es del todo oportuna y justificada. En las próximas semanas, el general que se vanagloria de ostentar en el mundo la primera antigüedad militar en servicio activo, debe, forzosamente, dejar el mando institucional y acogerse a retiro. Como de las antiguas tradiciones republicanas aún perdura la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, en representación de la ciudadanía, de declarar si ha o no lugar un juicio político contra altas autoridades del Estado, por delitos, infracciones o abusos de poder que éstas hayan cometido en uso de sus investiduras, cabe requerir a dicha Cámara, para que interponga la Acusación, mientras el general en referencia todavía esté en actividad, o en los tres meses siguientes a la expiración en su cargo. Y aunque arbitrariamente la ley orgánica del nuevo Congreso Nacional estableció que aquella prerrogativa de sancionar este tipo de culpabilidades no podía abarcar el período previo al 11 de marzo de 1990, hay justificados antecedentes que prueban cómo la incursión de esta persona en actos de deshonor para el país continuó produciéndose con posterioridad a tal fecha. De modo que la Cámara de Diputados está facultada legalmente para admitir la Acusación, y luego aprobarla, suspendiendo al acusado de su puesto de Comandante en Jefe, mientras el Senado se pronuncie por la declaración de culpabilidad que, de concretarse, le impediría desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular, por el término de cinco años, independientemente de lo que resuelvan los Tribunales.

Hubiera sido conveniente que este acto se realizase mucho antes, pese a que su dilatada postergación tenga, de parte de la clase política, diferentes explicaciones. La principal consideración, es decir, en palabras de Hamlet, aquello que *debilita en barnices pálidos de prudencia los naturales tintes del valor*, es la amenaza, que ya abierta y desembozada, ya velada o implícita, ha pendido sobre la sociedad después de finalizada la dictadura, de retornar, producto de otro golpe de estado, a la triste época recién pasada, donde tantos compatriotas y extranjeros residentes en el país vivieron sufrimientos indecibles; un tiempo en que la violencia y la irracionalidad se enseñorearon de esta copia feliz del edén.

La tesis de no arriesgar la estabilidad o la libertad, trabajosamente conseguidas, recomienda dejar quietas las aguas, para no despertar a los monstruos que tienen su hábitat en los oscuros abismos. Nadie quiere desatar las fuerzas destructivas, que tanto daño produjeron ayer, y que estarían prestas a saltar hoy sobre la paz y la libre convivencia de los ciudadanos. Por lo mismo, existe en no pocas personas, sobre todo en quienes ocupan cargos de naturaleza política, la

MANIFIESTO

QUE

HACE A LAS NACIONES

EL

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

POR EL

HONOR Y LA DIGNIDAD DE CHILE

Y DE LOS MOTIVOS QUE

JUSTIFICAN LA

ACUSACION CONSTITUCIONAL

CONTRA EL GENERAL PINOCHET

impresión de que es mejor no alterar nada, y que envejeciendo el ex dictador, llegue el día de su muerte natural, para que sea la posteridad quien en definitiva le juzgue. Pero, si se piensa bien en esta opinión, habrá de advertirse que ella se explica por el temor a la amenaza, y se concluirá, asimismo, que el origen de tal inquietud se focaliza en el poder intimidatorio, que conservara, en los años siguientes a 1990, el general que encabezó la ruptura constitucional de hace dos décadas. Así, el mentado peligro de una recaída dictatorial se convierte en una prueba de cómo, en los años posteriores a la instalación del Congreso, continuó el honor de la Nación gravemente comprometido, por obra del único militar que ha osado poner en jaque su seguridad.

Ayer el mundo se conmovió por la tragedia chilena; hoy somos el escenario de una tragicomedia, pasando los sentimientos del horror y la solidaridad a mudarse por los de indignación y sorna. No se puede comprender en el exterior qué arte pudo trastrocar a la primera figura de un régimen despótico en un personaje de la democracia, quien, al fuero de la impunidad judicial de hecho, ahora pretende agregar el de la inviolabilidad parlamentaria por derecho. Queda dicho que promover la Acusación es una razón de conciencia, que responde, más que a un cálculo de coyuntura, a un deber histórico ante el pueblo soberano y las demás naciones, siguiendo el principio de obligación recíproca de los estados libres señalado en el Manifiesto de la Independencia: "... parecería inútil manifestar los motivos que ha tenido Chile para declarar su Independencia, si una práctica constante y debida a la dignidad de las potencias, en cuyo rango vamos a entrar, no nos obligase a este paso, por otra parte propio de nuestro honor y de su respeto". Pero, no es sólo un imperativo de convicción ética o un clamor de justicia o el mandamiento de una moral humanista lo que nos compele a actuar; es también una razón de estado, toda vez que el principio de la soberanía popular fue desconocido, así como su voluntad de libre autodeterminación. El mismo patrimonio espiritual de Chile, el mayor de los capitales de este país, quedó expuesto a raíz de la intervención de un jefe castrense, que se apartó en sus actuaciones del código de conducta de los Generales de la República.

En efecto, quien jurase en agosto de 1973 fidelidad a la Constitución, y obediencia al Presidente de la República, lideró, en el mes siguiente, un golpe de estado, que habría de envolver al conjunto de las Fuerzas Armadas en el quiebre de la institucionalidad democrática. No fue inevitable la intervención militar, como se adujo entonces, porque si bien la sociedad experimentaba las convulsiones de una muy seria crisis, marcada por agudos conflictos sociales, era viable darle una salida política a la radical contradicción que dividía al país, ya que es una falacia autoritaria argüir que las tensiones de la democracia, por más grandes que sean, sólo pueden resolverse mediante la dictadura. Con el pretexto de erradicar la violencia, el nuevo régimen inauguró una política de terror, que ensangrentó ciudades y campos; con la excusa de impedir una guerra civil, convirtió a cientos de miles de personas en "enemigos internos" y les declaró una guerra unilateral, renegando de cualquier convención humanitaria; y con el propósito de salvar las libertades ciudadanas, supuestamente amenazadas, puso en la ilegalidad a los partidos políticos, clausuró la prensa opositora, denegó el derecho a la asociación sindical, intervino las universidades, ordenó relegaciones, censuró los libros y el arte, dispuso los toques de queda, prohibió las reuniones públicas, entre otras medidas de igual naturaleza, adoptadas con el prediçamento de la excepcionalidad permanente del Estado de Sitio.

IMPRESO

EN SANTIAGO

Año de 1998

El Consejo de la Sociedad Civil hizo público este manifiesto de acusación constitucional el día 22 de diciembre, haciendo un llamado a los Parlamentarios para continuar esta iniciativa en el Congreso.

Uno a uno, los orgullos de la nación chilena, aquellos que producían en nosotros una serena complacencia cuando eran valorados por la comunidad internacional, fueron comprometidos. La larga tradición republicana de gobiernos civiles, elegidos democráticamente, se rompió; y un mismo general, con Consulta y Plebiscito mediante, mantuvo la titularidad del poder ejecutivo durante diecisiete años. El Congreso Nacional, depositario desde 1811 de la función legislativa, fue disuelto, y en su lugar, una junta de uniformados se abocó a la elaboración de decretos-leyes y leyes que regirían el país. La Corte Suprema, a quien siempre se le confiara el rol preeminente en la administración de justicia, vino en olvidar sus atribuciones frente a los Tribunales Militares y, en el más penoso de sus renunciamientos, rehusó amparar los derechos civiles y políticos de tantos ciudadanos perseguidos.

Aunque en toda esta época de ultraje a los valores más sagrados de la Nación, cabe hacer diferentes consideraciones sobre por qué las instituciones del Estado, y en particular las Fuerzas Armadas, sostuvieron un régimen despótico, lo cierto es que en términos de responsabilidad política, ésta recae en los jefes de la sedición militar triunfante, que colocados en el poder por la vía de las armas, procedieron a distribuirse las dignidades constitucionales. En la Junta que formaron, el general que comandaba el Ejército, es el que está mayormente obligado a responder de sus actos,

porque él reunió en su persona la superioridad de todas las jefaturas y la supervisión de todas las decisiones. "El régimen militar -apunta el Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación- rápidamente dejó de ser una responsabilidad directa de las Fuerzas Armadas y de Orden, consideradas como ente colectivo, al traspasarse al mando político la verticalidad del mando militar, lo que se materializó legalmente al unificarse ambos mandos en una sola institución. La Junta de Gobierno fue presidida por el Comandante en Jefe del Ejército, a quien se le otorgó el título de Jefe Supremo de la Nación y más tarde el de Presidente de la República. Nació así una nueva institución, la Presidencia de la República-Comandancia en Jefe, dotada de una suma de poderes jamás vista en Chile. Su titular no sólo gobernaba y administraba el país, sino que además integraba y presidía la Junta de Gobierno -y por ende, no se podía legislar ni reformar la Constitución sin él- y comandaba todo el Ejército".

Especialmente comprometedor es el vínculo de este jefe político- militar con la emergencia y consolidación, durante su gobierno, de métodos represivos, que, cumpliendo con la orden de castigar y desbaratar cualquier oposición, se usaron para violar sistemáticamente derechos esenciales de la persona humana, en directo perjuicio de una gran cantidad de habitantes de nuestro país. Tales procedimientos, sea como prácticas autorizadas o al menos permitidas, sea como estructuras regulares o de funcionamiento extrainstitucional, causaron la muerte o lesionaron física y sicológicamente a miles de hombres y mujeres, por su militancia en determinados partidos o por su simple filiación a organizaciones sindicales, poblacionales y estudiantiles. Con las masivas ejecuciones y las incontables torturas se buscó primero exterminar a quienes profesaban como ideología el marxismo, pero esta represión de muerte y padecimiento se extendió igualmente a personas de fe religiosa, pertenecientes a distintas Iglesias. En este período, el Informe Rettig registra que hubo, sin sumar los casos considerados como sin convicción, dos mil ciento quince personas que murieron en Consejos de Guerra, por ley de fuga y otras ejecuciones o a causa de torturas, y cuyos fallecimientos fueron admitidos oficialmente, o bien, en la situación de los detenidos desaparecidos, todavía se oculta dónde se encuentran sus cuerpos. Por su parte, la Comisión de Reparación y Reconciliación señaló fundadamente que el número de víctimas asciende a tres mil ciento noventa y siete personas, pero se tiene la certeza de que un número indefinido de casos, en su mayoría de zonas rurales, no han sido aún notificados por sus familiares.

La más alta autoridad política y militar de ese tiempo, en su calidad de Jefe de Estado y Capitán General del Ejército, no pudo sino saber, por la lógica propia de la superioridad del mando y el verticalismo de las decisiones en un régimen autoritario, de los métodos institucionales de represión: requerimiento de ciudadanos por bandos de los jefes de plaza; búsqueda y secuestro de dirigentes políticos y sociales; apropiación indebida de los bienes de personas y organizaciones perseguidas; redadas y allanamientos de poblaciones urbanas y asentamientos campesinos; transformación de regimientos en campos de prisioneros, como Pisagua y Tejas Verdes; maltratos, apremios físicos y vejaciones sexuales contra los detenidos; habilitación de instalaciones de tortura administrados por personal militar, como los recintos de Cuatro Alamos, Londres 38, Villa Grimaldi, entre otras casas y cuarteles diversos; fusilamientos practicados por patrullas o comitivas de uniformados; ejecuciones secretas de detenidos y desaparición de los cadáveres; castigo sicológico a los familiares de las víctimas; y, finalmente, utilización de efectivos armados, con o sin uniforme, para disolver manifestaciones e impedir las protestas.

Donde se verifica absolutamente la concomitancia del entonces Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército con las estructuras represivas es en la actuación de los organismos de seguridad, identificados como Dirección de Inteligencia Nacional y Central Nacional de Informaciones. La llamada DINA fue establecida en 1974 por un decreto ley que tiene la firma de ese general, y cuyos altos mandos estuvieron integrados por personal del Ejército; sus operaciones fueron secretas y por encima de la ley, y si bien dependía de la Junta de Gobierno, se relacionaba solamente con su Presidencia. Tenía este aparato represivo una organización jerárquica y especializada, con presencia en todo el territorio nacional y, a la vez, con capacidad de emprender acciones en el extranjero, como fueron los atentados terroristas, en las ciudades de Washington, Buenos Aires y Roma, contra el ex Ministro de Defensa Orlando Letelier, el ex Comandante en Jefe del Ejército, General Carlos Prats y el ex Vicepresidente de la República, Bernardo Leighton, respectivamente. En lo que concierne a la CNI, que tuvo existencia legal hasta febrero de 1990, ella quedó supeditada al general ex Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, y está comprobado que efectuó arrestos ilegales de un gran número de personas, infiriéndoles todo tipo de tormentos. Arbitrariamente, algunos detenidos eran puestos a disposición de fiscales militares, y otros, si no desaparecían, terminaban ejecutados en falsos enfrentamientos. Es de claridad meridiana que le toca a los jefes de ambos organismos represivos, y al mando político-militar superior a ellos, hacerse cargo de las terribles y masivas transgresiones a la vida y dignidad humanas que llevaron a cabo.

por la burocracia estatal; sabiendo que toda violencia sobre los cuerpos se vuelve contra el principio ético fundamental del respeto a la subjetividad y al libre albedrío de los seres humanos.

El régimen dictatorial fue mucho más que un gobierno de las Fuerzas Armadas, la suspensión de las garantías constitucionales o el receso de los partidos políticos. Fueron años donde se transitó, de ida y vuelta, desde el sometimiento a hombres y mujeres, tomados individualmente, hasta la sumisión de sectores o clases que conforman la sociedad, sin detenerse en ningún reparo que no fuese la cercanía al estamento gobernante.

La Nación fue sumergida en un ambiente de miedo, y para muchos compatriotas, de increíble horror; a numerosas personas les arrebataron sus padres, hijos, cónyuges o amigos, quedando marcadas por el dolor infinito no sólo de la muerte de sus seres queridos sino por las circunstancias dramáticas en que ellos perecieron. Quienes lograron sobrevivir a los campamentos de detenidos, o a los centros de tortura, incorporaron para siempre en sus vidas las huellas de una larga pesadilla. A su vez, miles de chilenos tuvieron que marchar al exilio, a tierras extrañas en las que no tenían raíces, donde se les acogió solidariamente, aunque debieron afrontar penurias y angustias, esperando un retorno que nunca llegaba. Otros sufrieron persecuciones en sus lugares de trabajo y estudio, perdiendo sus fuentes laborales o siendo expulsados de la universidad, o bien se les marginó de las mejores oportunidades, no a causa de la falta de méritos, sino por su ideología, o por ser disidentes del régimen. Chile ya no fue el mismo. Una generación completa creció y maduró con su vida en hipoteca y sus esperanzas tronchadas. Ahora cuando arribamos al final del siglo con las expectativas de la modernidad, todavía socialmente precaria, nuestra Nación continúa herida en el alma, a pesar de los años transcurridos, porque, junto a la impunidad de tantos casos de derechos humanos, subsiste el ingente deshonor que nos significa que quien precipitara las situaciones aquí descritas retuviese, aun en democracia, durante la década posterior a su derrota en el plebiscito, el papel de Comandante en Jefe del Ejército de Chile.

Una sociedad política tiene, según lo señala un conocido tratadista constitucional, como bien de incalculable valor, el prestigio de su nombre, que simboliza el legado de las generaciones pasadas, explicación de sus actuales potencialidades y augurio de la continuación y robustecimiento en el futuro de los bienes adquiridos, de modo que todo lo que empañe ese prestigio y deprima el espíritu colectivo va contra el honor de la Nación. Por esto, el juicio político es un procedimiento contemplado en todas las constituciones, cuyo objeto es hacer efectivas las responsabilidades políticas, más allá de las civiles, penales o administrativas, de altos funcionarios del Estado, cuando se apartan gravemente de la adecuada dirección que le deben dar a sus funciones públicas, que son, originariamente, confiadas por la ciudadanía.

La continuidad de este general en su elevado cargo militar, luego de 1990, ahora en una administración política normalizada, con un Congreso de la República otra vez en funciones, posibilita al menos que su responsabilidad constitucional no se haya aún disuelto. Ello es así porque en los últimos ocho años, aparte del perjuicio a nuestra imagen y credibilidad, al no conciliarse su pasado en la dictadura y su presente en la democracia, este general siguió incursionando, con sus dichos y hechos, en conductas que deshonran valores esenciales de la comunidad nacional. Lamentablemente para todos se continúa bloqueando el anhelo de las mayorías por reconstruir la convivencia armónica entre los chilenos y devolverle al país el vigor de las tradiciones republicanas que lo destacaron en el concierto de las naciones libres.

ACUSACION

Después de marzo de 1990, aquellas conductas de grave compromiso para el honor de la Nación, de las que es responsable el Sr. Augusto Pinochet Ugarte, en su calidad de General del Ejército de Chile, son las que sucintamente ahora se presentan, quedándoles reservado a los parlamentarios el deber de formular la Acusación que solicitamos en términos de un juicio político.

Primero.
Es responsable de grave coacción al Estado de Derecho.

Es indiscutible que esta persona continuó detentando el grado de general y el mando de Comandante en Jefe del Ejército al concluir la dictadura, porque el texto constitucional, en disposiciones que se apartan del espíritu democrático, le concedió expresamente la atribución de

Desde el mismo día del Golpe se pretendió validar la durísima represión con el argumento justificatorio de que había, primero, una situación de guerra y, luego, una actividad latente de agrupaciones terroristas, frente a lo cual no cabía sino hacer lo que se hizo. Pero es una verdad histórica, que ocurrido el 11 de septiembre las Fuerzas Armadas lograron el control del país rápidamente, sin que perduraran focos de resistencia armada, los que, en cualquier caso, fueron muy menores y se manifestaron cuando se supo de la sublevación de los cuarteles. De modo que no existió en Chile un escenario de guerra interna, si se entiende por ésta una conflagración donde chocan dos ejércitos, regulares o no, tal como ha acontecido, y acontece, en otros lugares del orbe, o antes, en nuestra propia historia, el año de 1891. Lo que sucedió con la intervención militar es que se desarrollaron unilateralmente acciones de guerra contra un sector de la ciudadanía, siguiendo las instrucciones de la llamada doctrina de seguridad nacional, en un plan predefinido de asalto al poder.

Es verdad que hubo también algunos grupos de índole paramilitar, que a raíz del golpe de estado y durante el régimen que le sigue, llevaron adelante iniciativas armadas, que le costaron la vida a civiles y uniformados partidarios del nuevo gobierno. El Informe anteriormente citado registra un conjunto de víctimas de particulares actuando bajo pretextos políticos, además de otras de la violencia política, de las cuales ciento treinta y dos personas pertenecían a las Fuerzas Armadas. No pueden justificarse tales muertes, o aquéllas ocurridas con posterioridad a 1990 por atentados extremistas; las pérdidas de un lado eran tan seres humanos como las del otro, y para cada una debe reclamarse la misma justicia. Precisamente por ello hay que diferenciar niveles de responsabilidad en los hechos que, enlutando a nuestra patria, estremecieron al mundo. Le compete a quien era el Jefe de Estado durante esos años trágicos señalar por qué, habiéndose conjurado en los inicios el riesgo de un enfrentamiento civil que arrastrase a toda la ciudadanía, no se adoptó la medida de terminar con la represión, y, por el contrario, se mantuvo un clima de violencia que contaminó el lenguaje de la sociedad.

Los años de dictadura desmantelaron tanto la institucionalidad política como el orden de derechos de la democracia; a la vez, vinieron a socavar las bases de confianza en que se sostienen las prácticas de convivencia entre las personas. Muchos debieron experimentar, en sus vínculos familiares, de amistad o de pareja, así como en sus otras relaciones públicas y privadas, los efectos de una agresión sistémica que influyó profundamente en el carácter y la personalidad de chilenas y chilenos. Con los materiales de la violencia y la incomunicación se fabricaron comportamientos, en todos nosotros, de agresores y agredidos, en la sobrevivencia cotidiana. Las conductas violentas al interior de las familias, particularmente en el maltrato a las mujeres y los niños; la exacerbación del machismo, como mala respuesta al cambio de los roles de género; el desconocimiento de los derechos reproductivos de la mujer; la mayor inseguridad en las calles, así como la prevalencia del temor, la hipocresía y la superficialidad, dejaron de ser actitudes aisladas y se hicieron costumbres colectivas. El Estado y el Mercado, invadiendo los espacios culturales y organizativos de la Sociedad Civil, desataron una lógica de disolución de los lazos de lealtad y solidaridad, y al mismo tiempo establecieron controles totalitarios, revestidos de falsa modernización, sobre los individuos. La represión a la integridad humana se ensañó con los cuerpos: cuerpos flagelados, prohibidos, desaparecidos; cuerpos mercantilizados, vendidos y explotados; también, cuerpos manipulados

permanecer en tal calidad hasta marzo de 1998. Protegido por el privilegio de la inamovilidad, no podía ser llamado a retiro, y, beneficiado por prerrogativas inauditas, tomó asiento en el Consejo de Seguridad Nacional, aguardando ahora su incorporación vitalicia al Senado de la República.

No obstante es indudable que la constitución ochentista no habría sido suficiente para obligar a las nuevas autoridades del Gobierno y el Congreso a aceptar aquellas imposiciones del continuismo autoritario, de no ser porque el titular de esas garantías tenía el poder de exigirlas, no con los argumentos del derecho sino con la fuerza. Porque si bien la transición chilena tuvo como característica que se concordara una salida política, en los marcos de la institucionalidad heredada, no debe olvidarse que tanto la ley fundamental como todas las normas legales están sujetas a modificación, o a ser sustituidas, según la voluntad de la soberanía popular, lo que es esencial a la democracia. Precisamente es el respeto a este principio constitutivo del Estado de Derecho Moderno, lo que ha permitido conducir con éxito en otras latitudes procesos de transición post autoritaria, salvando de esta manera los obstáculos impuestos por las llamadas leyes de amarre.

Si en nuestro país los cambios constitucionales indispensables para la democracia no han prosperado se debe, más que a los efectos perversos del sistema de elecciones, a la injerencia de las Fuerzas Armadas en las decisiones políticas del Estado, siguiendo en esto la conducta hegemónica del Comandante en Jefe del Ejército. Las funciones de gobernar, legislar y administrar justicia han debido realizarse teniendo en cuenta la velada amenaza del intervencionismo militar, cuando no a presencia o requisición del mencionado general, sea por medio de advertencias o presiones, o por la abierta movilización de efectivos, en un plan desafiante a las autoridades civiles. Porque ello, y no algo distinto, fue lo que aconteció con el "ejercicio de enlace", en diciembre de 1990, y con la orden de acuartelamiento (el "boinazo") dada por la jefatura castrense, en mayo de 1993, para plantear exigencias en torno a una investigación parlamentaria sobre manejos financieros ilícitos y, luego, respecto de procesos judiciales de derechos humanos, en acciones que desafiaron la soberanía de las instituciones democráticas. Del mismo tenor, y bordeando el desacato, es la sobreactuada respuesta militar, en 1995, a las atribuciones de fiscalización del Consejo de Defensa del Estado, y recientemente, frente a la decisión del Presidente de la República, en uso de sus facultades privativas, de no promover a un coronel, ex integrante de la DINA, al rango de general.

En materia de derechos humanos, el sistema político y judicial ha sido de hecho puesto en estado de interdicción, por motivo de la amenaza militarista. Especialmente esto se advierte en la imposibilidad de derogar el decreto ley de amnistía, que buscó la exoneración de culpabilidad en los crímenes perpetrados durante el primer lustro de la dictadura. El mismo Gobierno concuerda en que, contra su voluntad, dicho expediente ha permitido que no reciban sanción penal quienes brutalmente mataron y torturaron a sus semejantes. Porque además de que los implicados queden sin castigo, también se ha pretendido imponer la insólita doctrina de que la amnistía implica eliminar la punibilidad de los delitos, y que sólo bastaría declararla para sobreseer una causa, sin siquiera agotar la investigación, comprobar las informaciones y determinar la persona del delincuente. Pero, paradojalmente, el Estado declara en forma oficial que las víctimas de esos delitos sí existieron, y que sus familiares tienen el derecho a ser reparados, e incluso de ser indemnizados por tribunales civiles. En octubre de 1996, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que la

responsabilidad por los efectos del decreto de amnistía, no derogado por el Poder Legislativo y aplicado por el órgano judicial, recae en el Estado de Chile, que con ello infringe la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es evidente que situaciones como ésta son producto de la presión militarista que el general que acusamos ha dirigido contra los poderes del Estado de Derecho.

No se afirma con lo anterior que el Gobierno, el Parlamento o los Tribunales no tengan actualmente independencia, ni mucho menos que estén sometidos al mando de este Comandante en Jefe, como ocurrió durante la dictadura, porque si así fuese no se explica por qué él tendría necesidad de intimidar a los poderes constituidos. Lo que se sostiene es que en el período de la democracia post dictatorial, el Estado de Derecho ha sido objeto de una constante coacción por parte de un general en servicio activo, que con su conducta ha comprometido el honor de la Nación, toda vez que ha significado limitar o desconocer la jurisdicción de los órganos representativos de la ciudadanía.

Segundo.
Es responsable de grave negligencia institucional.

Al formarse la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, se le encomendó investigar las violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte acaecidas durante el régimen militar y, en virtud de un mandato legal, la Comisión se dispuso a recabar aquellos antecedentes que le permitieran cumplir con su encargo. Siendo requerido el Comandante en Jefe del Ejército para que contribuyera a dilucidar la participación de militares en sucesos claramente establecidos por las familias de las víctimas, o por testigos presenciales, dicho general se negó a llevar adelante una investigación interna, que determinara responsabilidades y verificase las circunstancias precisas en que estos hechos tuvieron lugar. Cuando a comienzos de 1991, la Comisión Rettig entregó al entonces Presidente de la República, Sr. Patricio Aylwin, su trabajo, conteniendo una relación exhaustiva, aunque no individualizada, de uniformados que incurrieron en actos reñidos con los códigos militares y el derecho humanitario, inclusive en las propias instalaciones del Ejército, nuevamente esta persona, teniendo la potestad que le reporta el dirigir esta rama de las Fuerzas Armadas, no abrió un sumario interno por esos luctuosos acontecimientos, tal como lo exigía la opinión pública ciudadana.

El incumplimiento de la obligación de investigar, que todas las autoridades del Estado, también las militares, tienen cada una en su área, cuando se han cometido actos irregulares que se apartan de la razón de ser institucional, es incuria culpable, que en este plano adquiere mayor gravedad por tratarse de la vida y destino de un número muy amplio de personas. No fueron concebidas las Fuerzas Armadas, ni menos O' Higgins lo tuvo en mente cuando fundara la Escuela Militar, para que, desviándose de sus tareas profesionales de proteger la soberanía territorial del país, sustituyeran a los poderes del Gobierno y el Congreso de la República; pero aun cuando los jefes de la sedición pudiesen alegar en su favor el supuesto mérito de las contingencias políticas, de una crisis que los obligó a intervenir, nada explica por qué algunos oficiales y clases sobrepasaron los límites de la dignidad humana, faltando no sólo a los procedimientos del derecho militar sino también a la honra republicana del Ejército. Y fuere porque conoció aquellos hechos cuando tuvieron lugar, o fuere porque la Comisión Rettig los representara circunstanciadamente en su Informe de 1991, lo irrefutable, en cualquiera de las dos situaciones, es que el Jefe del Ejército no tomó las medidas que son de competencia de su cargo, para identificar a los causantes y pedir las sanciones pertinentes, tal como lo demanda el profesionalismo de la carrera militar.

La falta de cuidado o el abandono irresponsable de sus deberes del mando, en relación a la ética militar en el trato a los detenidos, y en la omisión deliberada de ejercer sus facultades disciplinarias en dicho ámbito, configuran una negligencia cómplice, que aún pesa negativamente en el prestigio, desempeño y rol institucional del Ejército de Chile.

Tercero.
Es responsable de grave obstrucción a la justicia.

Consta como un dato invariable en los juicios de derechos humanos, que la actitud del Comandante en Jefe del Ejército frente a los procesos iniciados en los Tribunales, para establecer judicialmente la culpabilidad de algunos militares que consumaron delitos, según lo tipifica el Código Penal, ha sido la de no colaborar con los jueces o Ministros de Corte en los procesos que ellos substancian.

finalmente pudo ejecutarse. Asimismo, es de destacar que la Corte Suprema encontrara culpable a un capitán de Ejército, de provocarle intencionalmente, durante una jornada de protesta, graves quemaduras al fotógrafo Rodrigo Rojas, quien falleció por este motivo, y a la joven Carmen Gloria Quintana, pese a que la sentencia de 600 días de reclusión, de los que cumplió sólo 65, no se compadece con el daño de ese acto criminal.

En otros juicios, como el del crimen del dirigente sindical Tucapel Jiménez, la nula o insuficiente colaboración de la jefatura del Ejército ha significado obstruir el avance de los procesos; en la práctica eso ha traído como consecuencia que quienes cometieron escalofriantes crímenes contra la vida e integridad de las personas se hayan librado de la cárcel, y algunos incluso continúen usando el uniforme, con lo que ello tiene de afrenta a la hoja de servicios del Ejército de Chile. Después de 1990, por distintas resoluciones, los jueces uniformados, con el aval de la Corte Suprema, exculparon a agentes de la CNI acusados del secuestro y homicidio del periodista José Carrasco, y a oficiales de Carabineros, que encubrieron a los autores del plagio, y asesinato por degollamiento, de tres profesionales de izquierda. Es habitual también que militares, hallados culpables en primera instancia de delitos contra los derechos humanos, se acojan al privilegio de estar detenidos en unidades del Ejército, y en el caso de confirmarse la sentencia, ingresen a una cárcel especial.

En los casos descritos, y en otros de la misma naturaleza, no se ha advertido, de parte del Comandante en Jefe en cuestión, la conducta que se espera de su rango, en orden a cooperar con los Tribunales de Justicia en cada etapa del proceso, facilitando la labor de los jueces, imponiéndolos de nuevos elementos que favorezcan su trabajo, y, sobre todo, resguardando celosamente la autonomía del poder judicial. Al contrario, ese recto proceder se conmutó, como queda dicho, por una negligencia institucional, entendida ésta como dejación deliberada de una esfera irrenunciable de los deberes de la autoridad. Pero, más todavía, este jefe militar, seguramente como resabio de la época de su poder omnímodo, usó la influencia de su cargo para predicar entre sus subordinados la creencia de que la justicia, cuando se han cometido delitos, sólo puede alcanzar a los civiles, y que los miembros de las Fuerzas Armadas, si han actuado conforme a órdenes superiores, tienen inmunidad, la que será salvaguardada, en última instancia, por los tribunales institucionales. Por lo mismo, la obstrucción a la justicia, como práctica reiterada de esta autoridad militar, debiera sancionarse por el Congreso, porque responde ella a una ideología política sumamente peligrosa para el Estado de Derecho, máxime si se internaliza, como norma de comportamiento, en la formación de los nuevos oficiales del Ejército.

Cuarto.
Es responsable de grave ofensa a la memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

Con el término del régimen dictatorial, las nuevas autoridades políticas, dignidades de las iglesias y medios de prensa, interpretando un sentir ciudadano, hicieron un llamado a la reconciliación, que no negaba el derecho a conocer la verdad y a demandar justicia. El mismo Presidente de la República del primer gobierno post autoritario, se dirigió al país, por televisión y radio, para pedir perdón a los familiares de las personas desaparecidas o ejecutadas, por el inmenso daño que el Estado les había infringido. Adicionalmente se anunciaron medidas de reparación, que pese a su insuficiencia, evidenciaban tanto un ánimo de reencuentro nacional como una reivindicación de las víctimas, cuyo recuerdo por tanto tiempo había sido mancillado.

Es sabido que, como una tristísima explicación de las represiones que se llevaron a cabo, la dictadura pretendió vincular a las personas detenidas, secuestradas o muertas, con acciones abominables; las acusó de antipatriotas, de promover la guerra civil o de ser terroristas, sin que hubiera un debido proceso que así lo acreditase. Se buscó rebajar su calidad de personas con la denigrante calificación de "humanoides", y sin darles el derecho a defenderse, se las trató sin justicia ni misericordia. Lo sucedido en Chile luego del golpe se inscribe en los capítulos más tenebrosos de la historia moderna, seguramente porque los sentimientos de compasión por los derrotados, o de generosidad con los vencidos, no habrían de florecer en quienes sentaron militarmente su dominio.

Esta actitud de desprecio por las víctimas y sus familiares, de parte del general que presidió el régimen anterior siguió expresándose después de 1990. No supo decir reconciliación ni menos pedir perdón. En mayo de 1991, de vacaciones en Brasil, quizo establecer una comparación estadística con la guerrilla de Sendero Luminoso en el Perú, señalando que durante el régimen que él encabezó *sólo* murieron 2.000 personas por apremios ilegítimos. Asimismo, se ha negado a indicar los lugares en que se hallan los cuerpos de los caídos, para que sus parientes les den digna

Un modo recurrente de rehuir la justicia y asegurarse la impunidad ha consistido en que los tribunales militares reclamen, gracias a una particular interpretación de la Corte Suprema, su jurisdicción en las causas que tocan a uniformados, para luego aplicar el decreto-ley de amnistía y archivarlas. Con este escandaloso subterfugio, que repudia la conciencia jurídica, y que desatiende las normas internacionales de derechos humanos reconocidas por el Estado de Chile, se ha pretendido excluir del derecho a la justicia a todos los ciudadanos que interpusieron, ante el Poder Judicial, recursos o demandas contra quienes son autores de los crímenes que les quitaran la vida a familiares y amigos. El período para el cual se pretende la injusticia absoluta abarca los años de la represión inmediata después del golpe, tan abusiva como desproporcionada, y los años del terror de la DINA, tan premeditado como cruel. Desde 1990, los juicios por hechos ocurridos en los primeros cinco años del régimen dictatorial han debido enfrentar la presión para que se cierren, con el pretexto jurídico de la amnistía, que es declarada por los tribunales militares, cuando no la ha determinado la judicatura ordinaria.

Así aconteció con la investigación judicial sobre las ejecuciones ilegales y los entierros clandestinos realizados en Pisagua y Calama; el juicio por la desaparición de veintiuna personas en Parral y la querella contra Manuel Contreras, referida a setenta compatriotas detenidos y desaparecidos por la DINA, que se incluyen entre las muchas causas cerradas con el recurso de la amnistía. Una situación especial se produjo con el proceso por la desaparición de un ex dirigente estudiantil, donde aparecen implicados oficiales en servicio activo, que fue remitida a la justicia castrense. Es muy meritorio que en esta oportunidad el Congreso hizo valer sus derechos, y desafiando cualquier cuestionamiento, aprobó una acusación constitucional, que le significó ser destituido de su cargo a uno de los integrantes de la Corte Suprema, por resolver la contienda de competencia en favor de los tribunales militares. Otro caso paradigmático de absolución penal de los culpables, por aquel aberrante mecanismo jurídico, es la causa por el crimen del funcionario de Naciones Unidas, Carmelo Soria, donde la Corte Suprema confirmó el veredicto de amnistía de un tribunal inferior y cerró el caso.

La declaración obsecuente y sistemática de la amnistía, para garantizar la impunidad de los hechores, ha afectado profundamente la reivindicación de justicia y el imperio del derecho en nuestro país. En los delitos que la amnistía de 1978 no cubre, la estrategia de la denegación de justicia se orienta a solicitar igualmente que los tribunales civiles se inhabiliten. De no lograrlo se ha optado por proteger a los inculpados, postergando las diligencias que piden los jueces, sin aportar ninguna información que incrimine a los que están en proceso, con tal de obtener el sobreseimiento de estos casos, aunque existe, en los abogados de derechos humanos, la presunción de que la autoridad militar posee antecedentes no disponibles para la Justicia, que se mantienen bajo reserva.

Con posterioridad a marzo de 1990, el enjuiciamiento a dos jefes de la DINA, por el atentado terrorista que mató al ex Canciller Letelier, caso en que expresamente no podía aplicarse el decreto de amnistía, halló toda clase de trabas en la superioridad del Ejército, que se resistió a contribuir con las indagatorias del Ministro de Corte, y que, luego del fallo definitivo, se permitió tolerar la rebeldía de los condenados al cumplimiento de la pena de prisión, la cual, para dignidad del país, sepultura. Cuando en 1992 fueron descubiertas las tumbas del Patio 29, de personas cuyos restos yacían de a dos o tres en fosas individuales, el susodicho militar, lejos de impresionarse por el macabro hallazgo, en una mofa cruel señaló: "pero qué economía más grande". Al año siguiente, en un discurso a sus prosélitos, habló de los detenidos desaparecidos, y sus familiares, con estas reveladoras expresiones: "el otro día una señora periodista me decía, *pero las pobres madres que habían perdido a su hijo, y al hijo lo llevaban preso y no volvía más.* ¡Chis, era que hubiera vuelto, también! Si un bandido era, pues". Refiriéndose al Informe Rettig, ampliamente difundido por los medios de comunicación, burlonamente comentó: "pasó el tiempo y hemos tenido un informe de un señor... no me acuerdo el nombre, pero, negativo (risas)... no me acuerdo, no más, pues (aplausos)".

El sarcasmo de estas frases, y de otras con las que fríamente se ha referido a este dolor de Chile, sin duda que comprometen el honor de la Nación, puesto que resulta inconcebible, para nosotros en el país y para los ciudadanos y gobiernos extranjeros, que quien mantiene esta actitud tan ofensiva para con la memoria de los que cayeron en su dictadura pueda aún seguir siendo Comandante en Jefe del Ejército, cargo para el cual es indispensable tener un perfil ético acorde con la estatura valórica de esa institución de la República.

Quinto.
Es responsable de grave perjuicio a la imagen internacional de Chile.

El general que ocupara de modo ilícito la primera magistratura de la República, transportado ciegamente por lo que suponía su destino, no trepidó en sacrificar el legado democrático de la Nación y se volvió, para conseguir sus objetivos, contra las bases mismas de la dignidad humana. No sólo les arrebató a sus conciudadanos el derecho a decidir autónomamente sobre la forma de gobernarse, sino que tomó en sus manos un derecho trascendente, que a nadie le ha sido concedido, y que el régimen que encabezara habría de arrogarse sistemáticamente, de disponer de la vida e integridad personal de los que consideraba opositores, o, según una desquiciada doctrina, enemigos internos de la Nación.

El mundo fue testigo de las dramáticas consecuencias de esta rebelión contra la primacía del orden democrático, patrimonio de la historia política de los pueblos, y contra el propio reinado de los valores humanistas, que la evolución cultural de las diferentes naciones del orbe ha buscado preservar. Seguramente este propósito altruista ha sido contradicho en diferentes tiempos y lugares, a causa de las guerras o por obra de fuerzas que definen su éxito por el aniquilamiento de sus oponentes; pero que en Chile, un país orgulloso de sus tradiciones cívicas y de su tolerancia política, tuviese lugar un atentado contra la esencia misma de la civilización, cogió por sorpresa al foro mundial, y, se quiera o no, vino a comprometer nuestro buen nombre ante las demás naciones. Inéditamente en nuestra historia, se fue objeto de resoluciones condenatorias, sanciones económicas y aislamiento internacional, que afectaron hondamente el capital simbólico de la Nación.

Un aspecto significativo del proceso de transición política abierto en 1990 ha sido el esfuerzo por recuperar nuestro prestigio como país, en una política de reinserción en la comunidad

internacional, que se identifica con los principios democráticos. En nada ha ayudado a este esfuerzo común, el rol institucional que aún desempeña la persona que tan severamente comprometiera los valores nacionales. Menos todavía si se considera que reiteradamente sus conductas y declaraciones, después de 1990, ya por ser agraviantes respecto de otros países (como lo señalado acerca de las Fuerzas Armadas de Alemania), ya por el cinismo de su discurso en materia de derechos humanos, o ya por su estilo y práctica amenazantes del Estado de Derecho, continúan lesionando la imagen del país.

Porque finalmente no es justo ni correcto, que a causa de las responsabilidades que le caben a este general, sea el Estado de Chile el que deba pagar los costos. Así deben entenderse los reportes críticos de Amnesty International y de Americas Watch; las prevenciones de la Unión Europea acerca del militarismo en nuestro país; los informes especiales del Departamento de Estado y del Congreso de Estados Unidos, y las severas conclusiones de la OEA sobre la incompatibilidad del decreto ley de amnistía con la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Así igualmente, resulta oprobioso para el prestigio nacional, aunque dignificante para el respeto a los derechos humanos y el valor de la justicia, que el Comandante en Jefe del Ejército esté sometido a un proceso en España, por crímenes de los organismos de seguridad que le estaban supeditados jerárquicamente. Es claro que no se puede cuestionar un juicio de esta índole, porque los derechos humanos se hallan protegidos internacionalmente por convenios de los que somos parte, cuestión que durante el régimen militar nunca se puso en duda por los sectores democráticos. Menos aún es válida la crítica a los procedimientos judiciales iniciados en otros países, cuando acá no se ha podido lograr que quien en su tiempo se ufanara de que en Chile no se movía una hoja sin su conocimiento, cancele las cuentas de honor que le corresponden, porque ya lo dijera el Quijote, *a los soldados viejos y estropeados , la vejez no los puede coger sin honra.*

Estamos convencidos de que cuando las instituciones del Estado, libres ya de la amenaza coactiva, puedan, en el futuro más inmediato posible, ejercer plenamente el imperio de sus facultades sin la presión militarista, lograrán, a la vez, terminar con las impunidades aún subsistentes y cimentar la imagen de Chile sobre los sólidos pilares de la soberanía democrática y los derechos ciudadanos, que son esenciales a una nación independiente.

COROLARIO

Queremos **mirar hacia adelante**, tomando la palabra a la promesa del 5 de octubre de 1988: que la derrota del régimen dictatorial permitiría que Chile se convirtiera en un país para todos. Sin embargo, muchos advertimos que luego de esa fecha emblemática, que permitió congregar a las mayorías ciudadanas tras un ideal político común, se ha ido creando una distancia entre quienes ocupan los liderazgos públicos y las militancias partidarias, y los que se mueven en la esfera de las actividades sociales y culturales. Quizás en el origen del desencanto de tantas personas con la política esté una percepción crítica del creciente déficit de coherencia, entre lo que se postuló a comienzos de la transición y lo que se observa hoy como realidad del país. Porque a nadie escapan las dificultades de un proceso democrático post dictadura, pero cuando se instala la sospecha de que el modelo inevitable de futuro es la eterna continuidad de la transición, esto es, una economía de exclusiones y una democracia limitada, surge explicablemente una profunda frustración colectiva.

Cuando levantamos esta propuesta, avalada por las firmas que se acompañan, la hacemos con un propósito de mañana, y no de ayer. Procuramos que en la defensa del honor democrático de la Nación puedan tener cabida las motivaciones, anhelos y esperanzas de una franja muy extensa de la población, en orden a abrir un camino participativo para el cambio. No somos ni pretendemos ser una alternativa política; no nos anima construir un referente ni menos proclamar una candidatura. Somos una parte de la sociedad civil, y como tal, asumimos el deber de manifestarnos en favor de esta Acusación, que es una deuda pendiente para cada uno de nosotros. Llamamos a todas las organizaciones ciudadanas, y a todos los chilenos y chilenas que creen en la democracia, a sustentar y desarrollar los contenidos que en este documento se exponen. Llamamos también a los diputados de la República, por la dignidad de Chile, a continuar este juicio político en el Parlamento.

Iniciativa para un Consejo de la Sociedad Civil

Ciudadanas y Ciudadanos que suscriben este **Manifiesto**

Francisco Estévez Valencia
Hortensia Bussi de Allende
María Rozas Velásquez
Marisol Prado Villegas
Sola Sierra Henríquez
Patricia Verdugo Aguirre
Gonzalo de la Maza Escobar
Jorge Osorio Vargas
Miguel Arteche Salinas
Nuria Núñez Rius
Teresa Valdés Echeñique
Rodrigo Calcagni González
Alfredo Ardouin Shand
Senén Conejeros Ampuero
Francisca Pérez Prado

René Schneider Arce
Alvaro Bello Maldonado
Adolfo Castillo Díaz
Alvaro Ramis Olivos
Sebastián Cox Urrejola
Alejandra Vásquez Leichtle
José Santiago Araya Massry
Giorgio Solimano Cantuarias
Adriana Muñoz d' Albora
José Ortiz Arcos
Eduardo Rojas Zepeda
Claudia Barattini Contreras
Marcela Ríos Tobar
Hilda Saldívar Olivares
Jorge Pavez Urrutia

Manuel Antonio Garreton Merino
Carlos Ruiz Schneider
Jorge Pavez Urrutia
Marcos Barraza Gómez
Humberto Giannini Iñiguez
Marcel Claude Reyes
Soledad Larraín Heiremans
Jimena Valdés Subercaseaux
Paulina Veloso Valenzuela
Iván Mlynars Puig
Patricio Westphal Stambuk
Mario Garcés Durán
Bernarda Espinoza Ojeda
Carmen Hertz viuda de Berger
Manuel Almeida Medina

Fabiola Letelier del Solar
Mateo Iribarren
Moisés Labraña Mena
Ricardo Contreras
Leonardo Terraza
Julio Jung de Favero
Ana Bell
José Montecino Gutiérrez
Alejandro Siebert Eller
Jorge Ramos Saint-Jean
Graciela Condamarín Grimberg
Ana María López Rozas
Oscar Hernández Torres
Carmen Córdova
Bosco Parra Alderete

Carolina Rossetti Gallardo
Claudia Celedón Ureta
Miguel Solis Viera
Marco Canales
Tania Muñoz
Clarisa Hardy Raskovan
Erick Solar
Carolina Durán Medina
Alejandra Medina Moreno
Rudyark Maldonado Jerez
Miguel Davagnino
Juan Vera
Luis Vera Nieto
Hayde López Cassou
Luzmenia Toro Sepúlveda

Patricia Rivadeneira Ruiz-Tagle
Adrián Fuentes Hermosilla
Fernando Velásquez Serrano
Carlos Insunza
Patricia Coñoman Carrillo
Pedro Azócar
Luis Alberto Mansilla
Isabel Alliende González
Rubí Maldonado Parada
Marcial Alliende González
Richard Rojas
Marco Acevedo Encina
Jorge Morales Landaeta
Luis Weinstein Crenovich
Manuel Jaques Parraguez

Pablo Sepúlveda Muñoz
Sara Larraín Ruiz-Tagle
Faride Zerán Chelech
José Olavarría Aranguren
María Estela Ortiz Rojas
Antonio Elizalde Hevia
Mónica Echeverría Yáñez
Berta Ugarte
Mireya Latorre Blanco
Loreto Egaña Baraona
Guadalupe Santa Cruz Lindquist
Manuel Canales Cerón
María Eugenia Rojas
Lorena Escalona González
Ruperto Puga Aldunate
Bernardita Puga Moller
Patricia Moller Correa
María Pía Matta Cerna
Josefina Hurtado Neira
Hugo Zemelman Merino
Cocepción Balmes Barrios
María Izquierdo Hunneus
Gabriela Medina Espinosa
Francisco Reyes Morandé
Tenninson Ferrada Matus
Peggy Cordero Frigerio
Sergio Ortega Alvarado
Fernando García Arancibia
Francisco Gacitúa Costabal
María Carmen Arrigorreaga Aguirre
Tita Parra
Angel Parra Orrego
Amaro Labra Sepúlveda

Humberto Cabrera Torres
Rodrigo Fábrega Lacoa
Beatriz Painiqueo Tragnolao
Nelson Caucoto Pereira
Elena Reyes de Natino
José Hidalgo Zamora
Alejandra Valdés Barrientos
Liliana Vaccaro Carrizo
Claudia Núñez Gamboa
Patricia Gallardo
Jaime Aymerich Hegnauer
Ramón Silva Negrete
Elizabeth Lira Korafeld
Raúl Ampuero Aravena
Angel Carcavilla Portolés
Rosario Puga Moller
Francisca Toro Leyssen
Perla Wilson Arenas
Eduardo Morales Morales
Lucia Sepúlveda Cornejo
Carmen Valbuena
Luz Croxato Díaz
Sandra Solimano Latorre
Carmen Prieto Monrreal
Edgardo Bruna Del Campo
Ramón Grifero Sánchez
Liliana Ross
Félix Maruenda Valencia
Carmen Silva Rojas
Gustavo Poblete Catalán
Vicky Quevedo Mendez
Francisco Molina Cornejo
Jonny Labra Sepúlveda

Roberto Márquez
Patricio Quilodrán
Elsa Poblete Bustamante
Verónica Reyna Morales
Manuel Baquedano Muñoz
Ernesto Medina Aguero
Manuel Vivanco Arancíbia
Miria Contreras Bell
Raquel Olea Barriga
Cecilia Leiva
Hugo Zemelman Merino
Paz Rojas Baeza
Isabel Ropert Contreras
Gonzalo Rovira
Sonia Montecino Aguirre
Rebeca Puga Moller
Francisco Letelier Cerda
Carmen Romero Quero
Ramón Silva Negrete
Patricia Israel
Nury González
Gabriel Pozo
Willie Sembler Aguirre
Anibal Reyna Cortinez
Carmen Barros Alfonso
Gregori Cohen Muñoz
Ximena Rodríguez Mandiola
Carmen Barrios Rivadeneira
Gustavo Mesa Wevar
María Canepa Pesee
Alvaro Henríquez Pettirelli
Roberto Lindl Romero
Charles Labra Sepúlveda

Pablo Salvat
Sara Mandujano Mendez
María Teresa Castillo
Rosa Varas Arriaza
Ana María Gómez Gómez
María Isabel Carrasco Bertrand
Francisca Yáñez Varas
Mireya Silva Castro
Estrella Díaz Andrade
Luz Rioseco Ortega
Gladys Barnechea Calderón
Victoria Hurtado Pinochet
Aída Moreno Reyes
Manuel Antonio Coloma
Mireya García Ramírez
Mónica Díaz Díaz
Elizabeth Vavy Mislej
Marisa Weinstein Cayuelas
Juan Andrés Morales Chávez
Jeanette Sánchez Contreras
María Lenina del Canto Riquelme
María Antonieta Silva Acevedo
Mireya Zuleta Reyes
Irma Palma Manríquez
Francis Valverde Mosquera
Maite Iglesias Palau
Pablo Alvarado Barrientos
Ana María Ordenes López
Enrique Faúndez Acuña
Sergio Martinic Valencia

Eliana Bronsman Weinstein
Viviana Erazo Torricelli
Carmen Luz Latorre Sepúlveda
Ximena Charnes Cars
Lila Palma
Katia Corbalán Reyes
Alejandra Rojas Del Canto
Patricia Provoste Fernández
Marcia Gómez Roa
Teresa Donoso Parada
Betsabe Padín Villegas
Mario Gutiérrez Ulloa
José Bengoa Cabello
Pedro Greene Orrego
Mariana Guzmán Núñez
Evelyn Cambel Terderian
Asunción Cuevas Mardones
Marcela Díaz Rebolledo
Carmen Souper
Angélica Daza Caro
Wasilda Hernández Vega
Wasilda Hernández Vega
Paula Villaseca Silva
Sandra Correa Urzúa
Rosa Palma Sepúlveda
Verónica Rudloff González
Leonardo Jofre Díaz
Elena Valenzuela Rojas
Blanca Sánchez Reyes
Pedro Milo Hurtado

Sara Campos Sallato
Hernán Durán De la Fuente
María Isabel Duque Casellas
Ana María Portugal Speedy
Paz Undurraga Nieto
Sonia Chamorro Martínez
Elizabeth Guerrero Caviedes
Valentina Salvo Concha
Mariela Cortés Aliaga
Silvia Morales Pino
Marta Escobar Alarcón
Ximena George-Nascimiento Lara
Grecia Gálvez Pérez
Viviana Díaz Caro
Gonzalo Muñoz Otárola
Flavio Ricci Alvarado
Isabel Sánchez Ramírez
Cristián Dupré Echeverría
María Rosa Verdejo
Paulina Weber Ubilla
Viviana González Lara
Rosa Ferrada Díaz
Guillermina Azagra
Alexis Ramírez Orellano
Moira Delano Urrutia
Claudio Sánchez Perret
Miltón Henríquez Simpson
María Angélica Toro Sepúlveda
Felipe Viveros Caviedes
Rafael Luis Gumucio

Y muchos más que por razones de espacio, sus nombres no pudieron ser publicados

Santiago, enero de 1998